

El 27 octubre 902 se entregó el Título

69-7

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1,347.

Para *la mina de hierro* nombrada

"Blanca."

Del término de *Iruñeta*

Interesado

Vecindad

D Manuel Iturza y Izpinda *Iruñeta*

Representante

Vecindad

D Sebastian Gastorena *Lampsona*

Número de pertenencias

15

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

En el Lugar de Elizondo de este Valle de Baztan a
veintitres de Febrero de mil novecientos veinti-
cuatro; ante mi Don Juan Leoncio Yturralde, Nota-
rio del Ylustre Colegio de Pamplona con residen-
cia en el mencionado Lugar. _____

COMPARECE: _____

Don Norberto Yturralde y Ezponda mayor de edad,
casado propietario, vecino de Irurita con cedula
personal de novena clase expedida por la Alcal-
dia de Baztan bajo el numero ciento treinta y
seis. _____

Y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal ne-
cesaria para conferir mandato, dice y otorga. _____

Que da y confiere poder especial tan veledero y
eficaz como en derecho se requiera a favor de Don
Gerardo Valcarlos y Eguiguren, mayor de edad, Pro-
curador, vecino de Pamplona para que renuncie las
minas denominadas "Blanca" y "Ventura", propias del
poder-dante, sitas en los parajes Lezate y Urdiz

respectivamente, del Lugar de Irurita, Municipalidad de Baztan, presentando en la seccion de fomento del Gobierno Civil o donde corresponda los escritos y documentos que precedan y practique cuantas gestiones sean necesarias al efecto, pues el poder que para todo lo expuesto e incidencias se requiera ese mismo confiere el compareciente al Señor Valcarlos sin limitacion alguna. _____

Asi lo otorga siendo testigos los Señores Don Valentin Maritorena y Don Joaquin Sobrino, de esta vecindad, sin escepcion ni tacha legal para serlo. _____

Y habiendo leído yo el Notario a compareciente y testigos este instrumento por haber ellos renunciado al derecho que les advierto tienen para leerlo por si mismos; en su contenido se ratifica el primero firmando con los segundos en señal de aprobacion. _____

Se extiende en un pliego de papel del Colegio Notarial Serie A. numero 84.299. _____

Y yo el Notario doy fé de conocer a compareciente y testigos y de todo lo contenido en este instrumento publico que signo, firmo y rubrico. Norberto Yturralde = Valentin Maritorena = Joaquin So-

brino = Signado = Lic. Juan Leoncio Yturralde = Ru-
bricado. _____

A instancia del poder-dante expido en un pliego de
papel comun esta primera copia; quedando su origi-
nal con el que concuerda archivado en mi protoco-
lo corriente y anotada al pie esta saca que signo
y firmo en el lugar y dia de su otorgamiento.



L. Juan Leoncio Yturralde



"
" Don Pedro "
"

Gerardo Valcarlos, Procurador
de los Tribunales, vecino de esta Capital,
como apoderado de Don Norberto Stu-
ralde y Eyzenda, que lo es de
Termino (Valle de Baxtan), si D.O.
respetuosamente, expone: Que conviene a
los intereses de mi representado la
renuncia de las minas de su prope-
riedad tituladas "Blanca y Dentada",
de quina y centinias pertenencias, sobre
de mineral de hierro situas en los
parajes de Cerabe y Rodiz y cuyos
expedientes estan señalados con los numeros
776 y 777, y en su virtud, solicita la
transmision de la renuncia de dichas
minas, enclaustradas en jurisdiccion de
Termino, declarandose en renuncia franca
y registrable el tomo que signa
Por lo que si D.O.
siguiera que habiendo por formada
la renuncia de las minas de hierro
tituladas "Blanca y Dentada", se



sin acordar la transacción del espe-
rito, eludido, en su día, franco y
registrable el tiempo que ocupaba,
por lo que se debe obtener el D.V.
en su vida que Dios quiera.

Bayona 21 de Diciembre de 1925

Gerardo Valencia



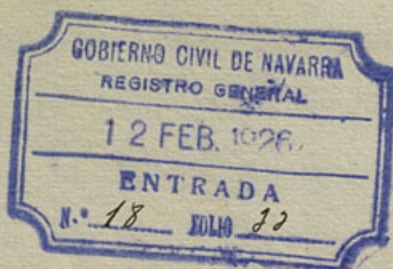
Don Juan Gobernador Civil de

Navarra



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



Me honro con remitirle a V.E. debidamente informado, escrito presentado en ese Gobierno civil el 31 de diciembre de 1925 por Don Jerardo Valcarlos en el que renuncia a las minas "Blanca" y "Ventura" números 1347 y 1366 de los términos de Irurita y Garciazin.

Acompaño poder y carta de pago de dicho señor.

D I O S guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 10 de febrero de 1926

El Ingeniero jefe

P. A.
Amador

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

4



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



INFORME:

Excmo. Señor GOBERNADOR

Visto el escrito presentado en ese Gobierno civil el 31 de diciembre de 1925, por don Jerardo Valcarlos, (como apoderado de don Norberto Iturralde, según consta en el poder otorgado en Elizondo ante el Notario don Juan Leoncio Iturralde), y por el cual en uso de las facultades que le concede el artº 94 del vigente Reglamento a las minas Blanca nº 1347 y Ventura nº 1366 de los términos de Irurita y Garciain respectivamente, y habiendo cumplimentado el mismo lo dispuesto en el artº 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura decretar la caducidad de las citadas minas, comunicar a la Dirección General de Rentas Públicas y publicar en el Boletín oficial en el plazo de cinco días con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en las concesiones renunciadas.

V.E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 9 de febrero de 1926

El Ingeniero jefe

P. A.

[Handwritten signature]



Para que me lo devuelva informado, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Gerardo Valcarlos, como apoderado de D^a Norberta Iturralde, renunciando las minas "Blanca" y "Ventura", acompañando carta de pago que acredita haber sido satisfecho el canon de superficie del año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 31 de Diciembre de 1925.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

6



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA
NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 122

III

Para que me lo devuelva informado, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Gerardo Valcarlos, como apoderado de Dⁿ Norberto Iturralde, renunciando las minas "Blanca" y "Ventura, acompañando carta de pago que acredita haber sido satisfecho el canon de superficie del año actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 31 de Diciembre de 1925.

Indicito Sant



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

(Copia)

Número cincuenta = En Elizondo de este valle de
Bastón a veintiseis de Febrero de mil novecien-
tos veintinueve; ante mí D. Juan Lorenzo Hu-
rralde, Notario del Santo Colegio de San plaua
con residencia en el mencionado lugar. = Com-
prador = D. Norberto Hurralde y Espinosa,
mayor de edad, casado, propietario, vecino de
Tzurita con cédula personal de su propia mano
expedida por la Alcaldía de Bastón bajo el
número ciento treinta y seis = I. Hurralde,
mi juicio, la capacidad legal necesaria para
conferir mandato, dice y otorga = Que do. y
confiere poder especial para valdoro y otros
como en derecho se requiera a favor de D.
Gerardo Velazco y Benavente, mayor de
edad, Procurador, vecino de San plaua para
que remane las minas denominadas "Blanca"
y "Veintura," propias del poder-dante, sitas
en los parajes Lerate y Ardiu respectivamen-
te, del lugar de Tzurita (Municipalidad
de Bastón, presentando en la sección de
fomientos en el Gobierno Civil o donde corres-
punda los créditos y documentos que procedan
y practique cuantas gestiones sean necesarias

al efecto, pues el poder que para todo lo
expuesto e incidencias se requiera en mismo
poder confiere el compareciente al Sr. Not-
ario sin limitacion alguna. = Mi lo otorga
viendo testigos los Srs. D. Valentin Mari-
torrea y D. Joaquin Cobrino, de esta veci-
dad, no exceptan ni fecha legal para ver. =
Y habiendo leído yo el Notario el compare-
ciente y testigos este instrumento por ha-
ber ellos renunciado al derecho que les ad-
vierto tienen para verlo por si mismo.
en su contenido se ratifica el primero fir-
mando con los requisitos en vital de aprobacion.
Se extiende en un pliego de papel del Cole-
gio Notarial Serie N.º número 74.299. = Y
yo el Notario doy fe de como ver el compare-
ciente y testigos y de todo lo contenido en
este instrumento publico que vi, oí, firmo
y rubrico. = Norberto Chirralde = Valentin
Martorena = Joaquin Cobrino = Firmado = Dn.
Juan Benicio Chirralde = Rubricado = C. instan-
cia del poder-dante expedido en un pliego de
papel comun esta primera copia: quedando
su original con el que conviene archivado

en mi protocolo corriente y anotada al pie
esta rúbrica que sigue y firmo en el lugar
y día de su otorgamiento=

Signado = Lic. Juan Benancio Churruarín = Otorgado =

Hoy en el día que dice = Victoria del Socio D.

Juan Benancio Churruarín y Olazua = Elixando

Es copia

Juan Benancio Churruarín

Carlos, c
minas
1347 y
ido por
onforme
edient
el ter
oletin
Direcci
iendo:
de 13 d
itudes
l arte
par
ra
admi
e la ad

podrán
días la

e dá cur

HACIENDA PUBLICA • INC

Tomo 219



Nº 125

Navarra

PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 169 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1924

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

D. Norberto Iturrulo

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores, que se expresan al margen, la cantidad de

Clasificación de los valores.	
Oro, plata y billetes	250
Calderilla.....	4
EN JUNTO.	254

(Sello de la oficina.)



cincocientas cuarenta y cuatro pesetas por causas de repelido de 1920 de 6 minus viginti.

776	Blasie	90
791	Ventura	100
		250

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián a 24 de DICIEMBRE de 1924

El Tesorero de Hacienda,

TOME RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el día 24 de Julio de 1924 al núm. 169 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm.

PROVIDENCIA.- Visto el escrito presentado por D. Gerardo Valcarlos, como apoderado de D. Norberto Iturralde, renunciando las minas denominadas "Blanca" y "Ventura", expedientes números 1347 y 1388 respectivamente, y visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando dichos expedientes y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno de los mismos. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas públicas oportunamente y advirtiéndolo:

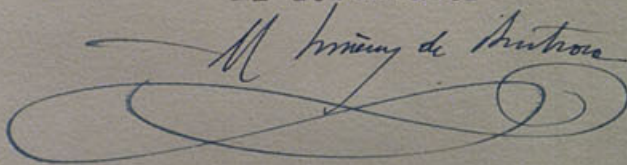
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 14 los días laborales.

Pamplona 13 de Febrero de 1926.

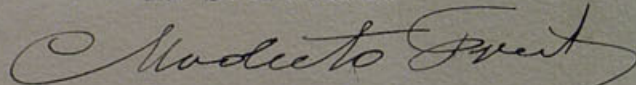
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Febrero de 1926.

El Secretario



En el día de hoy y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, he dictado providencia admitiendo la renuncia de las minas "Blanca" y "Ventura, expedientes números 1347 y 1366 respectivamente.

Lo que participo a V. para su conocimiento a V. como representante del propietario de dichas minas D. Norberto Iturralde.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 13 de Febrero de 1926.

Sr. D. Gerardo Valcarlos, vecino de esta Capital.

Excmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prove-
nido, adjuntas tengo el honor de remitir a
V.E. dos certificaciones acreditando haber
sido caducadas las minas denominadas "Blan-
ca" y "Ventura", expedientes números 1347
y 1336 respectivamente.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Pamplona 26 de Febrero de 1926.

Excmo. Sr. Director general de Rentas públicas

Madrid.

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de tres del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de quince del presente mes y por tanto firme el día veinticuatro del corriente, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro denominada "Blanca", expediente número mil trescientos cuarenta y siete, sita en término de Irurita (Bastán), que era de la propiedad de D. Norberto Iturralde.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día treinta y uno del pasado mes de Diciembre.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Vto Bnº

El Gobernador

14

E. I. I.

Presentada a las Manuel Iturralde y Esquivola vecino
 doce y diez minutos de Trinita provisto de la correspon-
 del día de hoy. dicte cédula personal a W. I. con
 Pampalona venite y la consideracion debida expone: Que
 cinco de Enero de mil novecientos uno en el parage llamado Lerate ter-
 mino de Trinita y municipal de
 valle Bastan deca adquiri ochenta
 y cuatro pertenencias de minero-
 sario con el título de Blanca
 sucesor para ello la designacion
 siguiente.

Se tomara como punto
 de partida la terminacion del prado
 propiedad del que voluta y al O.
 punto al cauce para la conduccion
 de las aguas para el riego de la
 propiedad de Esteban Vazquez.
 De este punto y en direccion
 al N. se mediran 1000. metros
 cobrandose la 1ª cota; de esta
 al E. 400 la 2ª; de esta al S.
 1200 la 3ª; de esta al O. 700.

la 4^a; de esta al N 1200 la 5^a; y
de esta a la 1^a etapa 200 metros
quedara cerrado el perimetro
solicitado; por tanto Suplico a
V. S. a viva dar de presente es
ento la tramitacion de Ley
para en un dia poder adquirir
el correspondiente titulo.

Pues que no duda alcanzar
de V. S. una vola que de Dios
muchos años

Pamplona 25 Enero 1901.

Manuel Yturralde

M. Y. Y. Guerrero emb de Yvanarg Dr

Provisencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las doce y diez minutos del día veinte y cinco del mes actual.

Pamplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos y uno.

El Secretario
Mr. Manuel Puleis



Provisencia) Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótase en el Libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto al Alcalde de Guirita, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y cinco de Enero de mil novecientos y uno.

El Gobernador



Dr. —

ligencia) En el día de hoy presenta carta de pago de
trescientas sesenta y tres pesetas

Samplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno

El Secretario

M. Juanes Buchi



Providencia) queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el depósito correspondiente.

Samplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno

El Gobernador.

Dr. Moreno





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

188



Blanca

Exped. n.º 1347.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de febrero
de 1901

Fecho

Sr. Alcalde de *Arrieta*

M. Y. I.

22 Marzo 1901

Manuel Humalde recuso el In-
a su expediente y esta perteneciente al valle de Bastan-
efectos forastero de la correspondiente cédula personal
Fuehús del ejercicio corriente a' P. I. con la considera-
ción y respeto debido expone: Que en veintinueve
de Enero del año actual volvió ochenta y
cuatro pertenencias de mineral fino para
la mina nombrada "Blanca" sita
en término del referido Inrurita y en el
paraje conocido con el nombre de -
Laxate: Y para dar cumplimiento
a la orden de 1.º de Julio de 1874 y al
Artículo 64 de la vigente ley de minas
he de hacer presente a' P. I. disco re-
me demarque el citado registro.

Gracias que no duda alcanzar de
la rectitud de P. I. cuya viola guarde
Dios muchos años

Pamplona 20 de Marzo 1901

Manuel Humalde

M. Y. I. Jefe de la Gobernación civil de Navarra 18

Alcalde Exped. 1.347.

Don Genaro Pérez Moro, Gobernador Civil de la provin-
cia de Saragosa.

Hago saber: Que por D. Mmanuel Humalde y Erpunda
vecino de Trinita se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y diez minutos del día veinte y cinco de Enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
ochenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Blanca" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Lerate que linda
al

término jurisdiccional de Trinita distrito municipal del valle Bar tan
terreno perteneciente al; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se toma una como punto de partida
la terminación del terreno propiedad del que solicita y al
punto al cauce para la conducción de la agua para el
riego de la propiedad de Esteban Prieto; de este punto
y en dirección al N. se mediran 1000 m. colocándose la 1.^a
estaca; de esta al E. 400 m. la 2.^a; de esta al S. 1,200 m. la
3.^a; de esta al O. 700 m. la 4.^a; de esta al N. 1,200 m. la 5.^a y de
esta a la 1.^a estaca 200 m. quedará cerrado el perímetro de las
ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno

Don Lino Plaza, Alcalde
Constitucional del Valle de Bagayan

Certifica: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto al públi-
co durante sesenta días en los sitios de
costumbre.

Elizendo doce de Abril de
mil novecientos uno.



Lino Plaza

Don Tenaro Peron Moso Gobernador civil de la
provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Hurtado y Izpinda
vecino de Truneta se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y diez minutos del día veinte y cinco de Enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
ochenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Blanca" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Lerote" que linda
al

término jurisdiccional de Truneta distrito municipal del valle de Bortan
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la termi-
nación del prado propiedad del solicitante y al O. junto al cauce
para la conducción de las aguas para el riego de la propiedad de
Anteban Bicondoia; de este punto y en dirección al E. se mediarán
3000 mts. colocándose la 1.ª estaca; de esta al E. 400 mts. la 2.ª; de esta
al S. 1,200 mts. la 3.ª; de esta al E. 700 mts. la 4.ª; de esta al E. 1,200 mts.
la 5.ª y de esta á la 1.ª estaca 300 mts. quedará cerrado el perímetro
solicitado.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno



26

20

ligencia) El presente edicto ha estado, al publico, expuesto
los sesenta dias que marca la Ley
Pamplona 15 de Septiembre de 1901.

El Secretario
M. Juan Ruiz



Decreto } Transcurrido el plazo de publicidad remitase ala
demarcacion si ha lugar.
Pamplona 4 de Septiembre de 1901

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Sept de 1901.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Masmoras



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 134 de la
mina de hierro titulada
"Blanca" nta en termino
de Trurita.

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *quince*
pertenenias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *día y*
mes del corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián *el de Julio*
de 1902

El Ingeniero
Ramon Cerer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Blanca* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos cuarenta y siete*

A diez y nueve de Julio de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Ramon Terer de Muihor* acompañado
del auxiliar facultativo D.
me constituí en el parage denominado *Lezarte*
del término municipal de *Trurita (Bartou)* con objeto de practicar la
demarcación de *Ochenta y cuatro* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada *Blanca*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Antonio Sazgaray* vecino de *Ormaiztegui*
D. *Julian Aruti* vecino de *Trurita*
y el registrador Don *Mamel Thuraldey* *Corponde*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *La terminación del prado propiedad del solicitante* cuyo punto se refiere por rumbo y distancia al ángulo *Nor* Oeste del caserío llamado *Goronsoroco* borde de donde la distancia de *ciento ochenta y cuatro* metros con rumbo *Sur* dos grados quince minutos Oeste desde este punto así referido se midieron *trescientos metros* ^{al Norte} se fijó la primera estaca en *Lezarte*

Malde desde esta al Oeste se midieron
cientos cincuenta metros y se fijo la
segunda estaca en Arjorrs desde
esta al Sur se midieron quinientos
metros y se fijo la tercera estaca en
Eduse desde esta al Este se midieron
trescientos metros y se fijo la cuarta
estaca en Scurateco Malde desde
esta al Norte se midieron quinientos
metros y se fijo la quinta estaca en
Scurateco Lepus y finalmente
con ~~cientos~~ cincuenta metros
medidos al Oeste se cerró el
perimetro de quince de las
Ochenta y cuatro pertenencias
solicitadas por haber renunciado
el registrador a las sesenta y nueve
restantes

Medida esta misma una superficie
horizontal de ciento cincuenta
mil metros cuadrados

de esta mina por Norte Sur Este y Oeste
con terrenos francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = entre reglones = al Norte = Valgal

Manuel Terer de Maza

Estanismo Alzugaray

Julian Arruti

Manuel Humalde

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarosa



PLANO de demarcación de la mina

Blanca en término de

Trurita provincia de

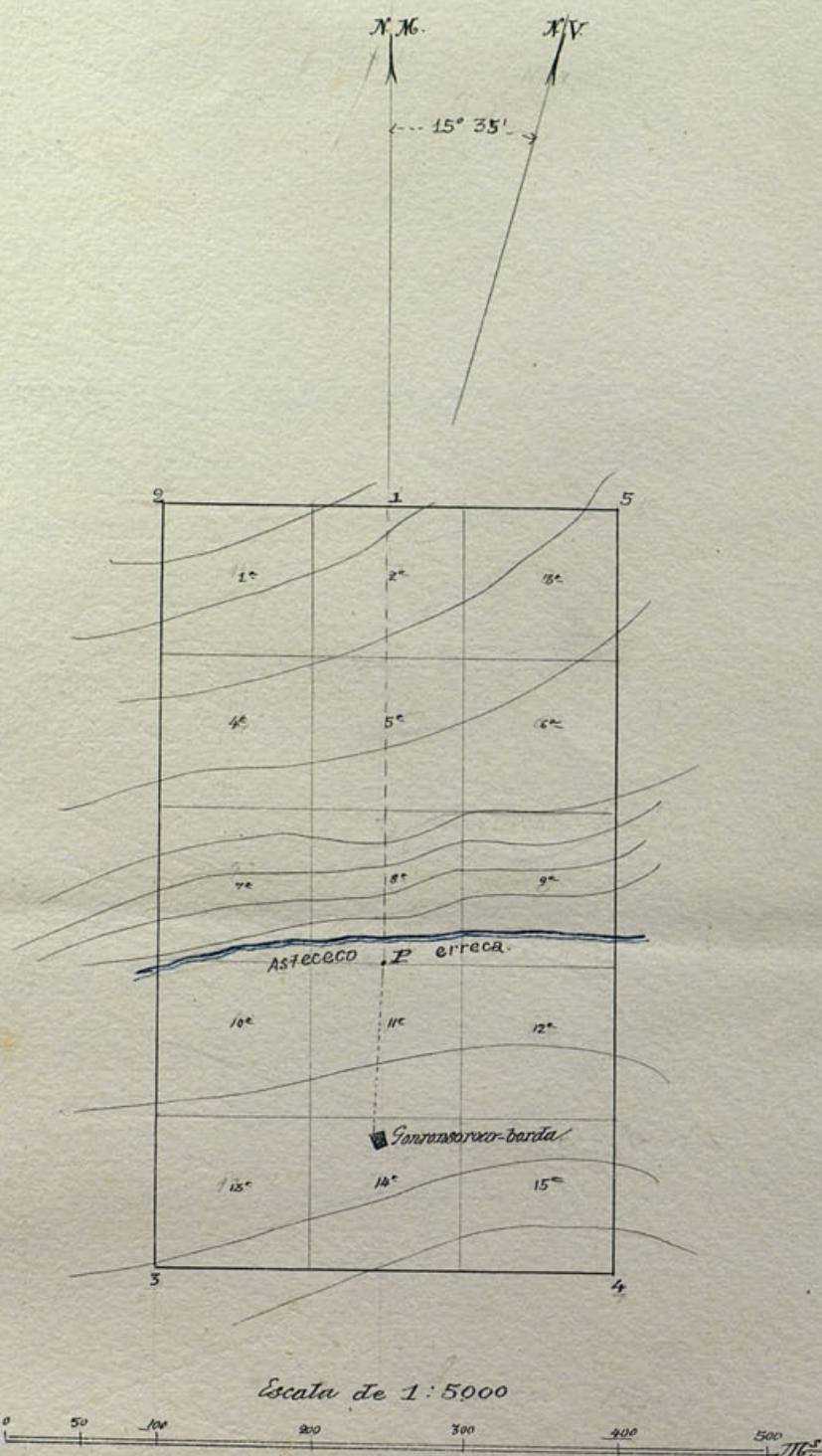
Navarra

Número de su expediente *1347*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Blanca*
(número *1347*) sita en el parage nombrado *Lezarte* término de *Gurita (Bastan)*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Cer de Muñoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida

terminación del prado propiedad del solicitante

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 15 pertenencias.

San Sebastián 21 de *Julio* de 1902

El Auxiliar Facultativo,



OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la terminación del prado propiedad del solicitante o sea S. Manuel Stivalde.

Linda esta mina por Norte, Sur Este y Oeste con terreno franco.

Perer de Huinor

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1347 de la
mina de *Lucero* titulada
Blanca
del término de *Lucita Bastau*,
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramón Peris de Munoz*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 23 de *Julio*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Invernosa

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1200

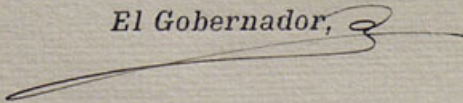


Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.

se sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las 15 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Blanca" (núm. 1347) sita en término de Guivita más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Julio de 1902

El Gobernador, 

Sr. D. Manuel Iruvalde y Esponda

Guivita 27



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1258

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martínez* como *habilitado de la Se-
futura de minas*

la cantidad de *363* pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *26* de *enero*
de *1901* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*
..... de *84* pertenen-
cias titulada *Blanca (n.º 1347)* sita
en término de *Irunta* y cuyo resguar-
doseñalado con los números *94* de entra-
da y *48* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 869

Y Agosto 1902
A un expediente

so
Caracas
[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
1 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 54 de
entrada y 28 de registro del depósito
de 363 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Enero 1901
por D. Manuel Hermalde
para gastos de demarca-
ción
de la mina de hierro de 84
pertenenencias titulada "Blanco"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

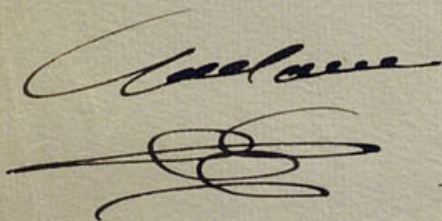
Pamplona 2 de agosto
de 1902

Adriano Weir
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

M. J. L.

D. Manuel Gurrualde, vecino de Trucita,
13 Agosto 1902 V. G. tiene el honor de exponer
que siéndole de todo punto impropio
centrar por él pasar a esa Capital a recoger la
propiedad, cantidad que resulte sobrante de la de
de Goum, marcación de la Mina "Blanca" para lo cual
después de se ha entregado el papel correspondiente
comprobado al título y demás operaciones que exige el
la veracidad Reglamento.
del contenido A V. G. suplica se digna ordenar que el
de este escrito sobrante que resulte de dicha Mina le sea
devuelto a mi consocio D. Pedro José Ciza-
no vecino de Liza.



Gracia que espera alcanzar de V. G. cuya vi-
da que Dios m. a. se bien de sus administra-
ciones.

Trucita 13 Agosto 1902

Por mano propia

Manuel Gurrualde



Al Gobernador civil en Navarra



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1461



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Pedro José*

Lizasoain vecino de Logroño

la cantidad de 50 7 -

pesetas - 10 -

céntimos

á que asciende el depósito que en 26 de agosto

ppdo de 190 - constituyó en la Caja de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habi-

tado de la Jefatura como sobrante de demarcación de las minas de *hierro* de 84 y 36

pertenencias tituladas "*blanca*" (n.º 1347) y "*tierra*" (n.º 1346) y cuyo resguardo señalado con

los números 51 de entrada y 214 de

registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 6 de *Septiembre* de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1024

Con la comunicación de V. S. fecha
6 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 51 de
entrada y 24 de registro del depósito
de 507 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para ~~por~~ renuncias de las mi-
nas "Blanca y Aristia"
de la mina de de
~~pertenencias titulada~~
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia? Practicada la demarcación por el
Sr. Ingeniero Jefe de minas, haqate
saber al interesado para que en el
término de quince días presente, en pa-
pel de pagos al Estado la cantidad
de noventa pesetas en reintegro de las
quince prestaciones demarcadas y
timbre del Estado de propiedad de la
mina de hierro denominada "Blanca"
(n.º 1.347), más un sello móvil de lo
centimos, de conformidad con la Legisla-
ción vigente; pues de no verificarlo en
dicho plazo quedará cancelado el refe-
rido expediente.

Pamplona 26 Julio de 1902.

El Gobernador,

[Firma]



[Firma]

Decreto Q Aprobado este expediente se otorga
la concesión de quince pertenencias
de mineral de hierro para la mina
nombrada "Blanca" (n.º 1347) del tér-
mino de Iruña a don Manuel
Moralde y Esponda vecino de Iru-
ña; publíquese en el "Boletín Oficial"
de la provincia; dése cuenta al Se-
ñor Jefe de Hacienda y trans-
curridos treinta días sin apelación ex-
pirase el Título de propiedad;

Pamplona 25 de Agosto de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1369



Por decreto del día 25 del actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Blanca" número 1347 del término de Txusita compuesta de 15 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Manuel Hurreal de y Izpinda, vecino de Txusita y su apoderado en esta Capital D. Sebastian Gastacaena

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de Agosto de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon Jefe Superior de Actuación Gobernador Civil de Navarra.

Por cuanto á Don Manuel Iturralde Esponda
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Blanca" en término de Yurrita de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 15 pertenencias que componen 150000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramon Perez Vazquez con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastian á 21 de Julio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *cañon o la misma* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Manuel Murrialde* la propiedad de *la mina de hierro "Blanca"*

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á *veintiseiete* de *septiembre* de *mil novecientos dos*



Don Juanito Gracian

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.720



Preintegro al expediente de la mina de
hierro de quince pertenencias nombrada
"Blanca" del termino de Guavita de D.
Manuel Gutierrez

Pamplona 27 Septiembre 1902

El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



Como apoderado de D. Manuel
Hernández, he recibido del Sr. Oficial
de la Sección de Fomento, el título,
plomo y papel de pasaporte de la
Oficina de buena Placer

Barragán Oct 27
Por
Al apoderado.
Santiago Gasparini

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío ~~21~~ ²² del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act*



Manuel López de Letona
[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de devolver a compa-
ñadas de las escritura de cesion y testa-
mentarias, las instancias de cambio de do-
minio de las minas Blanca (nº1347); Ven-
tura (nº1366) y Encarnita (1668), infor-
madas favorablemente para que en le su-
cesivo figuren a nombre de los solicitantes,
lo que se comunicara a la Dirección
Gral de Contribuciones.

San Sebastian 15 de Septiembre de 1919.

El Ingeniero-Jefe

P. A.

P. A. Riera Cuello

Sr. Gobernador Civil de Navarra

9 Septe



"Como Lo."

Roberto Stornalde y Ezquerra, casado,
propietario, mayor de edad y vecino de
Tudela, si V. S. respetuosamente, expongo:
Que según acredita con los documen-
tos que es titular de resolución
acompañando le pertenecen en propiedad
y pleno dominio las minas de hierro
tituladas "Blanca" y "Ventura," de
quince y veintinueve pertenencias registra-
mente situas en jurisdicción de Tudela
y Jacarilla (Valle de B. artano),
por lo que desea satisfacer sus co-
misiones a nombre propio y no al
de su anterior poseedor Don Manuel
Stornalde, como hasta ahora lo ha
venido haciendo, y

Suplico si V. S. que previas
las trámites legales se sirva acordarlo
así, disponiendo se me devuelvan

los documentos.

Gracia que no duda alcanzar de V. E.,
cuya vida que Dios me lo otorgue

Pamplona 1 de Septiembre de 1919

D. L. O.

~~Gerardo Vascantón~~

Diligencia Por Don Gerardo Vascantón, vecino de
esta Capital, Procurador a los tribunales,
ha sido presentada hoy la anterior testi-
fical de cambio de dominio a las fincas
"Ventura" n.º 1.366. y "Blanca" n.º 1.347, acon-
pañando a la misma copia de escritura
de donación otorgada por D.ª Aniceta Larra-
mendi a favor de Don Norberto Etxuralde y
copia de testamento otorgado por Don Manuel
Etxuralde.

Pamplona 9 de Septiembre 1919.

H. de la presente
f. J. Mendieta

De

Don Sr. gobernador Civil de la Provincia de

"Navarra"

* crite - Pampelona once de Septiembre de mil
novecientos diecinueve.

Nito es escrito anterior, remitase a la
Defatura de minas de Distrito para
que por la misma se le de el infor-
me procedente.



El Gobernador.
Emilio Cuello

Diligencia Hay cumplido lo que se ordena
por el anterior escrito.

Pampelona 11 Septbr 1919.
El Jefe de Fomento.
J. Monteale

Con esta fecha ingresa en la Defatura con la copia de la
escritura de donación
San Sebastian 15 de Septbr de 1919



El Ingeniero Jefe,

P. A.
Riera Cuello

En.
41

forme Alm. Sr. Gobernador Civil

Vista la escritura de donación de las minas Ventura
(nº 1366) y Mañaca (1347), otorgada entre el Notario de
Elizondo Don Juan Lorenzo Iturmaldi y Arzeta en
la que Don Manuel Iturmaldi falleció bajo testamento, ins-
tituyendo única y universal heredera a su esposa Doña
Arizeta Larrañudi; y que esta ha a su vez hace donación
de las citadas minas a favor de Don Norberto Iturmaldi,
de, procede a juicio de esta Jefatura acceder a la
presente solicitud, declarando el cambio de dominio
a favor de este último y remitiendo la correspon-
diente certificación a la Dirección Provincial de
Contribuciones, Impuestos y Rentas

N.º S.º, no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 15 de Septiembre 1917



El Ingeniero Jefe.

P. A.
D. Riera Cuello

Deliguenza Con la misma fecha se remite al Pro-
prietario Civil de Comptosia acompañado de la
copia de la escritura de cesión



El Ingeniero Jefe.

P. A.
D. Riera Cuello